INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014, "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE LA REVISTA JURÍDICA Y ANALES DE LEGISLACIÓN ON LINE PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Asunción, 02 de Mayo del 2014

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como licitación POR CONTRATACION DIRECTA para el ***"Servicio de Suscripción al Servicio de la Revista Jurídica y Anales de Legislación ON LINE para la Secretaria Nacional de Turismo"*** *según las especificaciones técnicas* y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación designado para dicha contratación a ser realizadas por la SENATUR, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y a las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria del 2014, rubro 260 respectivamente, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 29.976.000 (Guaraníes; Veinte y nueve millones, novecientos setenta y seis mil), Plurianual, Ejercicio 2015: sujeto a aprobación del PGN.
   *** Ejercicio Fiscal 2014: Gs. 19.984.000.-**
   *** Ejercicio Fiscal 2015: Gs. 9.992.000.-**

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 277.202

Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ***LA LEY PARAGUAYA S.A., MASS PUBLICIDAD S.R.L., TURU S.R.L., TRACKS S.R.L., PROYACK REGALOS***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 23 de Abril del 2014 a las 08:30 hs. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.
No se solicitaron aclaraciones.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS
Art. 34 Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas": Inc. C: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

A – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"
Efectuado el Análisis de las Documentaciones se tiene el siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
1	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**	CUMPLE	1. No se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. 2. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que de adjunta en el Anexo 2 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas.

B – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS

1. **"LA LEY PARAGUAYA S.A."** por un monto total de **Gs. 29.976.000.-** (Guaraníes; Veintinueve millones, novecientos setenta y seis mil.-).

Se procede al análisis de la Ofertas económicas consideradas como las más convenientes para la SENATUR, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el Anexo B Ítem 4 de la Carta de Invitación – *POR EL TOTAL - CONTRATO.*

a) **"LA LEY PARAGUAYA S.A."** por un monto total **Gs. 29.976.000.-** (Guaraníes; Veintinueve millones, novecientos setenta y seis mil.-).

Seguidamente se analiza la documentación presentada por dicha firma, resultando que la misma cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a contratación. ***Por lo que dichas empresas serán recomendadas para la adjudicación.***

ANALISIS LEGAL DETALLADO DE LAS EMPRESAS.

DOCUMENTOS	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo.	**CUMPLE**
2. Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125)	**CUMPLE**
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	**CUMPLE**
5. Los Recaudos conforme al Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 20 Inciso "w" de la Ley 3439/07	**CUMPLE**
6. Declaración Jurada DERECHOS DEL MENOR	**CUMPLE**

En efecto y luego del estudio realizado de acuerdo a la evidencia documentaria presentada por el oferente, podemos concluir que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada por la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A.., ha sido analizada y evaluada conforme a lo establecido en la Carta de Invitación; cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos solicitados. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2014, *"Servicio de Suscripción al Servicio de la Revista Jurídica y Anales de Legislación ON LINE para la Secretaria Nacional de Turismo según las especificaciones técnicas."*, POR EL TOTAL** a la siguiente empresa:

a) ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** por un monto total de **Gs. 29.976.000** (Guaraníes, Veintinueve millones, novecientos setenta y seis mil.-) para la *totalidad* de los ítems.

Monto Total de la Adjudicación Gs29.976.000. (Guaraníes: Veintinueve millones, novecientos setenta y seis mil.-).

*** EJERCICIO FISCAL 2014: Gs. 19.984.000. (Guaranies, Diez y nueve millones, novecientos ochenta y cuatro mil).**
*** EJERCICIO FISCAL 2015: Gs. 9.992.000.- (Guaranies, nueve millones, novecientos noventa y dos mil).**

2. **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente a la empresa adjudicada y por los montos mencionados.

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

C.P. Julio Vera, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN